



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA
REHABILITACIÓN FÍSICA



PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

Para acceder al servicio de rehabilitación física que ofrece la Facultad de Cultura Física se debe cumplir el siguiente

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN:

1. El **paciente** debe presentar los siguientes requisitos:
 - ✓ Copia del diagnóstico médico.
 - ✓ Copia de cédula de ciudadanía o identidad
 - ✓ Copia del documento que le identifique como:
 - Docente, servidor o trabajador de la Universidad Central del Ecuador (acción de personal del nombramiento, contrato, carné institucional)
 - Estudiante de la Universidad Central del Ecuador
 - (registro de matrícula actualizado).
2. El **servidor** de la Unidad de Rehabilitación Física, previa revisión del cumplimiento de los requisitos, entrega una nota de pago.
3. El **paciente** presenta la nota de pago en la Unidad de Recaudación de la Facultad para realizar el **pago del valor total de las sesiones** sugeridas por el Médico o el Fisioterapeuta, según el arancel aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

VALOR POR SESIÓN

- | | |
|--|---------|
| • Estudiantes de la Facultad de Cultura Física | \$ 2.00 |
| • Estudiantes de otras Facultades de la UCE | \$ 3.00 |
| • Empleados y Docentes de la UCE | \$ 4.50 |
| • Personas particulares | \$ 6.00 |

4. El **pago de la totalidad de las sesiones** se lo debe realizar con por lo **menos un día de anticipación** a la fecha de inicio de las sesiones de rehabilitación, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes.
5. El **paciente** debe entregar el comprobante de pago en la Unidad de Rehabilitación Física para agendar un turno dentro del horario de atención de 07:00 a 13:30 y de 14:00 a 19:00.
6. El **agendamiento de turnos** se lo debe realizar con por lo menos un día de anticipación a la fecha de atención, los cuales se conceden en dependencia de la disponibilidad existente.
7. La **primera sesión** consistirá en evaluación fisioterapéutica y apertura de historia clínica.
8. La **sesión** de rehabilitación física tiene una duración de **45 a 60 minutos**, lo que depende de la patología del paciente.
9. El **paciente** debe acudir a su cita con diez (10) minutos de anticipación. Se podrá **esperar** al paciente un **tiempo máximo de 15 minutos**, siempre y cuando el usuario esté de acuerdo en ser atendido el tiempo restante a la hora de atención; si el usuario excede al tiempo máximo de espera se cancela automáticamente la cita.
10. Una vez concluida la sesión de rehabilitación el **paciente debe agendar su cita** para el siguiente día y **firmar el registro de la atención** recibida en la ficha correspondiente.





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA
REHABILITACIÓN FÍSICA



PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

11. En caso de **tres faltas recurrentes** injustificadas a las sesiones de rehabilitación programadas se **suspende el tratamiento**. El paciente tendrá 30 días para utilizar las sesiones pagadas pendientes; cumplido este plazo, el uso de las rehabilitaciones pagadas queda insubsistente sin derecho a reembolso.
12. Se deberán publicar con anticipación algún cambio en el horario de atención, previa autorización del Decano.
13. El paciente debe observar las siguientes normas de seguridad:
 - No se permite el ingreso bajo el efecto de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
 - Usar vestimenta adecuada.
 - Está prohibido consumir alimentos dentro de la Unidad de Rehabilitación Física.
 - No se permite el ingreso de mascotas.
 - Cada usuario portará los implementos que la fisioterapeuta le demande para la atención.
 - No manipular los equipos e implementos, sino bajo la dirección técnica de las fisioterapistas a cargo.
14. La Facultad de Cultura Física no se responsabiliza por la pérdida de objetos o materiales olvidados o descuidados por los usuarios en el servicio de terapia física

RAZON: Conocido y aprobado por el Decano de la Facultad de Cultura Física con autorización ad referendum del Consejo Directivo. **Quito, 6 de junio de 2019.**


MSc. M. Fernando Rosero Duque
DECANO



RAZÓN: El Consejo Directivo en sesión ordinaria de 27 de junio de 2019, ratificó la aprobación ad referendum otorgada por el Decano, mediante Resolución **RCD-FCF-S0-12No. 195-A-2019.- Lo certifico.**




Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, MSc.
SECRETARIA ABOGADA